

AYUNTAMIENTO 2024 -2027 DE CORTAZAR, GTO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN

En el municipio de Cortazar, Guanajuato, siendo las 10: 30 horas del día 26 de marzo del año 2024, en el lugar que ocupa cabildo de la Presidencia Municipal, dio inicio la mesa de trabajo a la que tuvieron convocados los Regidores Lic. Mariana del Rocío Ruelas Reséndiz, Lic. María de la Cruz Mata Medina, Lic. Karla Perea García. Presidenta, Secretaria y Vocal respectivamente de la mencionada comisión, a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de Lista de Asistencia y, en su caso declaratoria del Quorum Legal.
2. Análisis y emisión de opiniones acerca de la iniciativa asignada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato. Circular n°99
3. Asuntos Generales
4. Clausura

-
1. **DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** El Secretario de la Comisión, realiza el pase de Lista de Asistencia, estando presentes quienes suscriben el presente; el Presidente declara la existencia del *quorum* legal a efecto de desahogar la presente reunión.
 2. **DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** Se da Lectura a la iniciativa en turno, luego de la cual se expresan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Decreto por el cuál se reforma el párrafo segundo del artículo 8 de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y, se adiciona una fracción XXVI, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 3; se adiciona un segundo, tercer, cuarto y quinto párrafo, recorriendo el subsecuente, y se reforma el último párrafo, del artículo 49, todo lo anterior de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. El Estado de Guanajuato está atrasado en la Legislación para la atención de las niñas, niños y adolescentes hijos de las mujeres privadas de su vida o que se encuentran desaparecidas.

TERCERA. Se propone ampliar el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, se quiere incluir las hijas o hijos menores de edad de madres víctimas de desaparición para que también tengan acceso a la misma atención especializada y a los apoyos de educación y de carácter jurídico

Que las hijas o hijos menores de edad madres de víctimas de feminicidio, homicidio y desaparición tengan acceso prioritario a los programas sociales que otorga el gobierno del Estado y municipios.

Se propone la creación de un Registro Estatal de niñas, niños y adolescentes hijos de madres víctimas de feminicidio, homicidio y desaparición.

CONCLUSIONES

ÚNICA. En esta comisión estamos de acuerdo que, todas las niñas, niños y adolescentes hijos de madres víctimas de feminicidio, homicidio y desaparición reciban una atención integral, reparación del daño para la restitución de derechos , apoyo especializado, apoyos en educación, programas sociales , atención jurídica .

3.DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. La secretaria pregunta si existe otro asunto que tratar, a lo que se responde que no es el caso.

4.DESAHOGO DEL ACUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. La Presidenta de la comisión declara la clausura de la presente reunión siendo las 11: 00 horas del día de sus fecha.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS



LIC.MARIANA DEL ROCIO RUELAS RESENDIZ

PRESIDENTA



LIC.KARLA PEREA GARCÍA

VOCAL



LIC. MARIA DE LA CRUZ MATA MEDINA

SECRETARIA